

## PLAN DE PREMIOS Y MECANICA DEL EVENTO

### CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

**Mecánica:** Por compras en establecimientos del CENTRO COMERCIAL METROPOLIS P.H., acumuladas del día, iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE** (\$100.000), realizadas entre el jueves 4 de enero de 2018 a las 10:00 horas y el miércoles 28 de febrero de 2018 a las 18:00, podrás participar en nuestro sorteo AUXILIOS ESTUDIANTILES.

Para poder participar, la factura física o su equivalente que presente el cliente, debe cumplir con los parámetros de Ley, tal cual aparecen en el RUT del establecimiento. En caso contrario no se aceptarán y no serán registradas para participar.

1. Los clientes podrán participar presentando las facturas de compra en el Punto de Información, ubicado en el primer piso en los horarios establecidos (**Horario de atención al público para participar y reclamar premios: Lunes a Domingo de 10:00 a.m. a 07:00 p.m.**).
2. El participante deberá confirmar los datos personales, en especial el nombre, número de cédula, teléfono dirección y correo electrónico. Lo anterior para efectos de notificaciones y participación. Una vez corroborados los datos, dará derecho a participar.
3. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del Centro Comercial METROPOLIS.
4. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles, compra de divisas, stands de zonas comunes, certificados financieros no son válidas para reclamar boletas para participar en los sorteos. **Las compras realizadas en el local 371 de CINE COLOMBIA, tampoco dan derecho a participar del presente sorteo.**
5. Para reclamar boletas y participar en el programa de sorteos, solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones y pedidos.
6. En caso de resultar ganador, éste deberá presentar el documento de identificación original para hacer la respectiva entrega del premio de forma inmediata en los puntos de información.
7. El ganador deberá cancelar todos los impuestos adicionales, a que hubiere lugar por el premio a excepción del impuesto de suerte y azar.
8. En el sorteo **NO** podrán participar las personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con el **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos a cualquier título de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, funcionarios de la Administración, vigilancia y aseo del **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**, familiares en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas, el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de

todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.

9. El Centro Comercial METROPOLIS no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el número de teléfono registrado o sus datos no concuerdan con los del cupón respectivo o base de datos ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios. No es responsabilidad del Centro Comercial METROPOLIS si los datos consignados en la base de datos al momento de la inscripción no son correctos o si el participante cambia de números de contacto y/o dirección de residencia.
10. Las facturas registradas para el presente sorteo, no participarán en ningún sorteo promocional que se realice con posterioridad en el Centro Comercial.
11. La campaña es válida del 4 de enero al 28 de febrero de 2018.

### **MECÁNICA DEL SORTEO**

Por compras en establecimientos del CENTRO COMERCIAL METROPOLIS P.H., acumuladas de un día, iguales o superiores a CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000), realizadas entre el **jueves 4 de enero de 2018 a las 10:00 horas y el miércoles 28 de febrero de 2018 a las 18:00 horas**, el comprador podrá participar en el sorteo AUXILIOS ESTUDIANTILES.

El día 31 de enero y 28 de febrero de 2018 a las 18:00 horas, el sorteo se realizará en presencia de un delegado de la Secretaria de Gobierno, no es necesario que el ganador este presente el día del sorteo. Los ganadores se escogerán por el público de acuerdo a las boletas que saquen de la urna dispuesta para el efecto, así:

1. **(1) Un Auxilio estudiantil – primera boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
2. **(1) Un Auxilio estudiantil – segunda boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
3. **(1) Un Auxilio estudiantil – tercera boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
4. **(1) Un Auxilio estudiantil – cuarta boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
5. **(1) Un Auxilio estudiantil – quinta boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
6. **(1) Un Auxilio estudiantil – sexta boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
7. **(1) Un Auxilio estudiantil – séptima boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 31 de enero de 2018)**
8. **(1) Un Auxilio estudiantil – octava boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**
9. **(1) Un Auxilio estudiantil – novena boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**
10. **(1) Un Auxilio estudiantil – décima boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**
11. **(1) Un Auxilio estudiantil – décima primera boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**

12. **(1) Un Auxilio estudiantil – decima segunda boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**
13. **(1) Un Auxilio estudiantil – decima tercera boleta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**
14. **(1) Un Auxilio estudiantil – decima cuarta sacada de la urna por una persona del público. (Sorteo 28 de febrero de 2018)**

**NOTA: Con el mismo procedimiento y en seguida de la boleta 7 y 14 se sacaran 14 boletas adicionales de contingencia, en caso de que alguno de los ganadores no contesten al llamado del Centro Comercial, desista del premio o no pueda participar.**

### **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO**

1. El ganador deberá estar presente para la entrega del premio.
2. El premio sólo se entregará al ganador. Si el ganador vive fuera de Bogotá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites pertinentes.
3. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, la persona deberá mostrar su documento de identificación vigente que debe corresponder a los datos registrados.
4. Únicamente podrán participar personas mayores de dieciocho (18) años.
5. El **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la validez de las inscripciones y los participantes (incluyendo identidad, edad y lugar de residencia del participante) y de descalificar y rechazar todas las inscripciones de cualquier participante que el **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**, verifique que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta promoción o haya modificado o se haya beneficiado con las modificaciones del procedimiento de inscripción o haya presentado una inscripción que no esté de acuerdo con estas condiciones o quien no actúa de buena fe, sin previo aviso.
6. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los datos personales de los participantes podrán incluirse en las bases de datos del Centro Comercial METROPOLIS, tales como, nombre, apellido, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, entre otros, lo cual es autorizado por los participantes por el hecho de participar en el evento. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá solicitar al Centro Comercial METROPOLIS el retiro de sus bases de datos, comunicándolo al Centro Comercial al correo electrónico [eventos@ccmetropolis.com.co](mailto:eventos@ccmetropolis.com.co).
7. La inscripción en el sorteo promocional implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de no participar en el sorteo.
8. A juicio de los organizadores, cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.

9. El **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**, podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales y para filmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración hechas para el sorteo promocional.
10. El premio no es canjeable ni reembolsable en dinero y no podrá ser transferido a otra persona.
11. El ganador tiene máximo un año para reclamar su premio a partir de la fecha del sorteo (miércoles 31 de enero y miércoles 28 de febrero de 2018).
12. El auxilio estudiantil será entregado en un cheque.
13. El ganador debe presentar el RUT de la institución estudiantil a la cual será girado el cheque
14. El cheque solo podrá ir a nombre de la institución estudiantil
15. La comunicación visual de esta campaña será divulgada a través de: Valla, pendones, tropezones, volantes, etc.
16. Las condiciones y restricciones serán expuestas en el Punto de Información del **CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**

### **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

1. *La participación de los interesados, así como el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.*
2. *Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la Republica.*
3. *Habrà total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.*
4. *La responsabilidad de Centro Comercial METROPOLIS culmina con la entrega del premio.*
5. *El ganador releva de toda responsabilidad a Centro Comercial METROPOLIS de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con la reclamación del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.*
6. El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
7. La totalidad del presente reglamento se aplicara por igual a todos los participantes.

### **SUSPENSIÓN**

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial METROPOLIS, la lotería de Bogotá podrá modificar el reglamento del plan de sorteos, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En

**estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.**

### **PREMIOS**

1. **(14) Auxilios estudiantiles (Valor unitario: \$500.000)**
2. Cada auxilio estudiantil se hará constar en cheque girado directamente a favor de la institución educativa referenciada por el ganador, pagadero únicamente al primer beneficiario, el cual no podrá ser endosado y se pagará únicamente a dicha entidad educativa.

El ganador tiene máximo hasta un año para reclamar su premio a partir de la fecha de los sorteos de los días (miércoles 31 de enero y miércoles 28 de febrero)

### **PUBLICACIÓN**

***Este reglamento estará publicado en el punto de información para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio del mismo, así como también en las redes sociales y página Web del Centro Comercial METROPOLIS [www.ccmetropolis.com.co](http://www.ccmetropolis.com.co).***

---

**JORGE TORO DUQUE**  
Representante Legal  
**CENTRO COMERCIAL METROPOLIS - P.H.**